

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 265 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 11 de septiembre del 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 179-2019-GSA-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto del 2019, y el Convenio N° 015-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de abril del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) es una herramienta de gestión que implementa la Dirección de Operaciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS); y mediante la cual se establecen estrategias de corto, mediano y largo plazo que conlleven al reflotamiento de las EPS que así lo requieren.

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (artículo III, inciso 10); estima como principio de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento la, "Protección del ambiente y uso eficiente del agua".

Que, el citado precepto normativo tiene como propósito que, la prestación de los servicios de saneamiento garantice la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones.

Que, la iniciativa nacional de voluntariado del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, surge como una propuesta que busca promover la valoración de los servicios de saneamiento en la ciudad de Ica, y la aceptación de la micromedicación.

Que, dicha iniciativa requería la colaboración de los estudiantes de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, es por ello que, con fecha 30 de abril del 2019 la EPS EMAPICA S.A y la citada universidad suscribieron el Convenio N° 015-2019-GG-EPS EMAPICA S.A.



**EL PERÚ PRIMERO**

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

Que, a través del citado convenio, la EPS EMAPICA S.A, entre otros, se comprometió a otorgar a los estudiantes participantes de la iniciativa del voluntariado, un certificado de reconocimiento, siempre y cuando el estudiante voluntario haya culminado todo el programa.

Que, mediante Informe N° 179-2019-GSA-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto del 2019, el jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental, María Tapia Cabrera, comunicó el término del programa de voluntariado, remitió el listado de estudiantes voluntarios que culminaron todo el programa y solicitó la emisión del certificado de reconocimiento respectivo.

En ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, que reconozca a los estudiantes voluntarios que culminaron todo el programa de voluntariado.

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Unidad de Gestión Social y Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER a los estudiantes voluntarios que culminaron todo el programa de voluntariado promovido por el OTASS, la EPS EMAPICA S.A y la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a través del Convenio N° 015-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de abril de 2019, por coadyuvar a la valoración de los servicios de saneamiento en la ciudad de Ica, aceptación de la micromedición, y realizar una labor sin fines de lucro.

	APELLIDOS	NOMBRES
1	Calcina Huayanca	Sheyla Mabeth
2	Canales Torres	Juan Ney
3	Caso Poma	Carlos Javier
4	Toledo López	Bryan Roy
5	Vargas Hernández	Denis Yosmar
6	Tacsi Huilcaya	Luis Alberto
7	Ruiz Casanova	María Esperanza
8	Bonifacio Roldan	Claudia Briggith
9	Torres Ccencho	Delia Ysabel
10	Valencia Bendezu	Idalia Ibeth
11	Tincopa Ventura	Harold Alfredo
12	Paredes Escobar	Brhaddy Bladimir
13	Malpica León	Walter León
14	Quilca Silvera	Thalía Geysa
15	Mendoza Bonifacio	Nikita Paloma
16	Huaripaucar Mamani	Karina Sofía
17	Huarcaya Huarcaya	Eilyn Norhelia
18	Jacobo Huamán	Álvaro
19	Hernández Jurado	Dorothy Manuel
20	Mendoza Bonifacio	Nikola Emily
21	Quispe Poma	Cinthy Eusebia
22	Postigo Castillo	Jorge Enrique
23	Pino Espino	Adriana del Carmen
24	Paredes Gutiérrez	Pedro Benjamín
25	Palomino Yrigoin	Gean Carlo
26	PARDO Morán	Edy Estefanie
27	Ormeño Ramos	Juan Miguel



**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTICULO TERCERO.** - Notificar el contenido de la presente resolución a los estudiantes voluntarios, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Unidad de Gestión Social y Ambiental, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Juan Carlos Barandiaran Rojas*  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.

